



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0041-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2477791

San Marcos, 15 de Enero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7183-2024, de fecha 04 de diciembre del 2024; **CARTA N°003-2024-MDSM/KDOP-CONSULTOR**, de fecha 10 de diciembre del 2024; **CARTA N°1415-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 10 de diciembre del 2024; **CARTA N°006-2024-MDSM/KDOP-CONSULTOR**, de fecha 12 de diciembre del 2024; **CARTA N°1511-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 13 de diciembre del 2024; **INFORME N°1971-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de diciembre del 2024; **INFORME N°9931-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 16 de diciembre del 2024; **INFORME N°1390-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 20 de diciembre del 2024; **INFORME N°2024-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de enero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517087; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 22 de diciembre del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0773-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517087, con un costo total de S/. 3,039,173.93 (Son: Tres millones Treinta y nueve mil Ciento setenta y tres con 93/100 soles), un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que con fecha 07 de julio del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N°019-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH-SAN MARCOS**, para la



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0041-2025-MDSM/GDUR/G

ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517087, por el monto de S/. 2,800,106.18 (Son: Dos millones Ochocientos mil Ciento seis con 18/100 soles), un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 23 de agosto del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº140-2022-MDSM/CS-SEGUNDA-CONVOCATORIA**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISION RAMOS, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517087;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517087;

Que, con fecha 10 de enero del 2023, **CULMINA** la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517087;

Que, con fecha 23 de junio del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº363-2023-MDSM-GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517087;

Que, con fecha 23 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517087;

Que, con fecha 08 de febrero del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº065-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517087;

Que con fecha 04 de diciembre del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº7183-2024**, el Econ. Karina Daysi Ortiz Pérez, es contratada para la **ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA**: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517087;

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante **CARTA Nº003-2024-MDSM/KDOP-CONSULTOR**, la Econ. Karina Daysi Ortiz Pérez solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos la documentación para la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517087;

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante **CARTA Nº1415-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Econ. Karina Daysi Ortiz Pérez, la documentación solicitada respecto a la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2517087;

Que, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2024, mediante **CARTA Nº006-2024-MDSM/KDOP-CONSULTOR**, la Econ. Karina Daysi Ortiz Pérez remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0041-2025-MDSM/GDUR/G

PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2517087;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°1511-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Abdel Alex Rojas Ramos, Representante Común del CONSORCIO RAMOS, del servicio de consultoría de supervisión, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2517087**, elaborados por la Econ. Karina Daysi Ortiz Pérez, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1971-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2517087;**

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°9931-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2517087;**

Que, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1390-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2517087**, indicando que se registró y pagó un monto total de S/. 84,915.73 (Son: Ochenta y cuatro mil Novecientos quince con 73/100 soles), a favor del CONSORCIO SUPERVISION RAMOS;

Que, con fecha de recepción 03 de enero del 2025, mediante INFORME N°2024-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2517087**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517087	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISIÓN RAMOS	
JEFE DE SUPERVISION	ING. CARLOS ALBERTO ALMONACID QUIROZ	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 71,962.37	S/ 84,915.60
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 3,787.61	S/ 4,469.38
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - MAYORES PRESTACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 75,749.98	S/ 89,384.98
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 7,575.00	S/ 8,938.50

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0041-2025-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

MONTO TOTAL DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 7,575.00	S/ 8,938.50
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTO RECALCULADOS IN IGV	MONTO RECALCULADO INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 71,962.48	S/ 84,915.73	S/ 75,749.98	S/ 89,384.98
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 3,787.49	S/ 4,469.25	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 68,174.87	S/ 80,446.35	S/ 71,962.37	S/ 84,915.60
1	VALORIZACION N°01 Set-22	S/ 7,006.86	S/ 8,268.09	S/ 10,794.36	S/ 12,737.35
2	VALORIZACION N°02 Oct-22	S/ 18,590.28	S/ 21,936.53	S/ 18,590.28	S/ 21,936.53
3	VALORIZACION N°03 Nov-22	S/ 17,990.59	S/ 21,228.90	S/ 17,990.59	S/ 21,228.90
4	VALORIZACION N°04 Dic-22	S/ 18,590.28	S/ 21,936.53	S/ 18,590.28	S/ 21,936.53
5	VALORIZACION N°05 Ene-23	S/ 5,996.86	S/ 7,076.29	S/ 5,996.86	S/ 7,076.29
PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 3,787.61	S/ 4,469.38	S/ 3,787.61	S/ 4,469.38
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 3,787.61	S/ 4,469.38	S/ 3,787.61	S/ 4,469.38
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 12,953.25		S/ 13,635.00	

COSTO TOTAL DE PRESTACIÓN CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 84,915.73	S/ 84,915.73	S/ 89,384.98	S/ 89,384.98
---	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ -

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 75,749.97	S/ 89,384.98
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 13,635.00	

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 89,384.97	S/ 89,384.98
---------------------------------	---------------------	---------------------

SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISIÓN RAMOS	SIN IGV	INC IGV
	SALDO RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 3,787.50
POR VALORIZACIONES MAL PAGADAS (VAL N°01)	S/ -	S/ -
	S/ 3,787.50	S/ 4,469.25

SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007183	SIN IGV	INC IGV
	CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°007183	S/ 4,237.29
	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00

	VERIFICAMOS	VERDADERO
--	-------------	-----------

MONTO TOTAL DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 7,575.00	S/ 8,938.50
MONTO TOTAL DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 7,575.00	S/ 8,938.50

DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCANTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007183	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,337.71	S/ 3,938.50
DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCANTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007183	S/ 3,337.71	S/ 3,938.50

(...)

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517087.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517087,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0041-2025-MDSM/GDUR/G

con un costo de prestación final de S/ 89,384.98 (Son: Ochenta y nueve mil Trescientos ochenta y cuatro con 98/100 Soles) Inc. IG.V. en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/. **80,446.35 (Son: Ochenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con 35/100 soles)** Inc. IG.V. y un monto recalculado de S/ **84,915.60 (Son: Ochenta y cuatro mil novecientos quince con 60/100 soles)** Inc. IG.V. **Por lo que.**
 - El saldo por valorizaciones mal pagadas en la valorización N°01 a favor del consultor (CONSORCIO SUPERVISON RAMOS) asciende a S/. **4,469.25 (Son: Cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con 25/100 soles)**. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - El monto pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 4,469.38 (Son: Cuatro mil Cuatrocientos sesenta y nueve con 38/100 soles) Inc. IG.V.
 - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007183 de fecha 4 de diciembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/. **5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles)** Incl. IG.V.
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 8,938.50 (Son: Ocho mil novecientos treinta y ocho con 50/100 soles) Inc. IG.V, de las cuales se reconocerá la devolución por RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de S/ **3,938.50 (Son: Tres mil novecientos treinta y ocho con 50/100 soles)** Inc. IG.V. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°007183 de fecha 04/12/2024, por el monto de S/. 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) incl. IG.V. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517087, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°2024-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de enero del 2025.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0041-2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517087, siendo su costo final de S/.89,384.98 (Son: Ochenta y nueve mil Trescientos ochenta y cuatro con 98/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de VALORIZACIONES MAL CANCELADAS, a favor del CONSORCIO SUPERVISION RAMOS, por el monto de S/.4,469.25 (Son: Cuatro mil Cuatrocientos sesenta y nueve con 25/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del CONSORCIO SUPERVISION RAMOS, la suma de S/. 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) inc. IGV., por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517087, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7183-2024.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/. 8,938.50 (Son: Ocho mil Novecientos treinta y ocho con 50/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO SUPERVISION RAMOS, a condición de que se cumpla el ARTICULO TERCERO.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Marcos Huari - Ancash
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
(CIP N°106704)

Archivo
GDUR
Exp:2477791

Municipalidad Distrital de San Marcos